

**“PARA SERVIRSE DE ELLOS”: CAUTIVERIO, VENTAS A LA USANZA DEL PAYS Y RESCATE DE INDIOS EN LAS PAMPAS Y ARAUCANIA (SIGLOS XVII-XIX)**

Daniel Villar<sup>(\*)</sup>

Juan Francisco Jiménez<sup>(\*\*)</sup>

**RESUMEN**

*Se examinan las vinculaciones existentes entre el denominado cautiverio intra-étnico consistente en la captura de indígenas por otros indígenas, las ventas a la usanza del pays y el rescate de indios, en las pampas y Araucanía -territorios meridionales del imperio colonial español en América del Sur-, revisándose las características de cada una de esas prácticas entre los siglos XVII y XIX. No obstante que la corona ilegalizó el rescate y las ventas a la usanza a partir de la segunda mitad del siglo XVII, en las áreas fronterizas involucradas se elaboraron una serie de maniobras destinadas a permitir la continuidad de ambos tipos, debido a que favorecían el abastecimiento a bajo costo de los mercados de mano de obra, proveyéndolos sobre todo de niños y mujeres. Distintos grupos indígenas, por su parte, se mostraban igualmente interesados en acceder a los bienes manufacturados -algunos de ellos de utilidad bélica- y ganados que obtenían a cambio de la entrega de personas.*

**ABSTRACT**

*Connections between the so-called intra-ethnic captivity -consisting of the seizure of Indians by other Indians-, the ventas a la usanza del pays and the rescate de indios, in Pampas and Araucanía -southern territories of the Spanish colonial empire in South America- are here examined, reviewing the features of each of those practices between the 17<sup>th</sup> and 19<sup>th</sup> centuries. Although the Crown made rescate and ventas a la usanza illegal since the second half of the 17<sup>th</sup> century, a series of manoeuvres were designed to allow the continuity of both types within those frontier areas involved, since they favored a low cost supply for labor markets, providing them especially with childrens and women. Several Indian groups, besides, seemed equally interested in having access to the manufactured goods -some of them being of importance for warfare activities- and cattle they obtained in exchange for the delivering of people.*

(\*) Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur y Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.

(\*\*) Centro de Documentación Patagónica del Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

“Los despojos de la guerra entre los pehuenches son de quien los toma... El mejor despojo, y mas apreciable, es el de las mugeres, é Indiecillos. La causa es esta = Si la muger le agrada al que la cautiva se casa con ella sin tener que pagar, y sino le acomoda, y la quiere otro, le paga quanto pida el dueño, y á sus demás parientes de este lo mismo que si fuera su hija. Tambien puede venderla á cualesquiera otra nacion, tambien canjear con ella otro pariente, y entre tanto sirve como esclava, pero siempre dandoles buen trato por que son muy humanos y caritativos. Los chicos, y chicas aprecian para servirse de ellos, y tambien para venderlos á los Españoles comerciantes. Su precio es de treinta ó quarenta pesos...”

Luis de la Cruz (1806)<sup>1</sup>.

## INTRODUCCION

A partir de la invasión europea, el cautiverio en la región pampeana y Araucanía también asumió las formas que habitualmente se han verificado en el resto de América: en primer lugar, la captura inter-étnica bi-direccional, es decir, en nuestro caso, españoles, hispano criollos y criollos cautivados por indígenas, y viceversa; en segundo término, el que convencionalmente denominaríamos cautiverio intra-étnico, esto es, la abducción de indígenas por otros indígenas, seguramente vigente desde antes del siglo XV.<sup>2</sup>

No obstante la importancia que estos fenómenos tuvieron, tanto para las sociedades indígenas de la región pampeana -principalmente durante los siglos XVIII y XIX-, como en el caso de las de Araucanía, sólo han sido analizados en un corto número de trabajos específicos. La atención de los investigadores se dirigió sobre todo a la primera forma en su expresión más conspicua, esto es, la captura de españoles, hispano criollos y criollos por parte de los naturales<sup>3</sup>, a la que la mayoría de las fuentes alude frecuentemente. En cambio y al menos en Argentina, la modalidad inversa y el cautiverio que denominamos intra-étnico -la incorporación de indígenas por *cristianos*, y de indígenas por otros indígenas, respectivamente- ha despertado hasta ahora poquísimo interés.<sup>4</sup>

Tal vez sea así, porque el registro documental en este último caso no resulta tan generoso en la entrega de datos. Bien porque no fueran las circunstancias que rodean la captura de indígenas por otros indígenas en sí mismas, sino sus eventuales perspectivas económicas, el punto que reclamaba la atención de españoles, hispano criollos y criollos, o bien porque no siempre estuvieron estos últimos en condiciones de conocer aquellas con detalle, dado que tenían lugar en territorios controlados por los naturales y alejados de las fronteras. Se siguen de ello la lógica sub-representación de estos asuntos y una imprecisión en los comentarios al respecto. Algo similar ocurre cuando se trata de la incorporación de indígenas por parte de los españoles, hispano criollos y criollos. El hecho de que tales incorporaciones bordeasen en muchos casos la ilegalidad o, en otros, que estuviesen claramente penalizadas enturbia las referencias, aunque no las invisibiliza.

La reiteración de alusiones, a las que suele sumarse la mención del número de personas capturadas y las circunstancias de la abducción, en documentación proveniente sobre todo de los Archivos General de la Nación Argentina, Nacional de Chile e Histórico Provincial de Mendoza, permite sostener y confirmar la idea de la importancia de estos fenómenos, asociados a un incremento de la actividad bélica y con fuerte impacto sobre la demografía de los grupos indígenas y sus formas organizativas.

Por otra parte, la relación evidenciada por las fuentes entre el cautiverio intra-étnico y el *rescate de indios* y las *ventas a la usanza del pays* determinó que nos decidiéramos a intentar su análisis conjunto, en una aproximación inicial que realizaremos en base a información proveniente

de ambas vertientes cordilleranas, deteniéndonos en el examen de las particularidades de un tráfico organizado para facilitar la incorporación de piezas humanas indígenas capturadas tanto por españoles, hispano criollos o criollos como por otros indígenas, a los conglomerados de mano de obra conformados en las áreas fronterizas trasandinas y cisandinas.<sup>5</sup>

En primer lugar y en la sección siguiente consideraremos una serie de cuestiones conceptuales vinculadas al desarrollo de nuestro objetivo.

## CAUTIVOS Y CAUTIVERIOS

En la ponencia inédita ya mencionada (Villar y Jiménez 1999), llamamos la atención sobre la significación del cautiverio intra-etnico, cuya importancia advertimos en esa oportunidad con relación al desarrollo de las guerras Pewenche-Huilliche que tuvieron lugar en territorios vecinos al segmento de los Andes meridionales que hoy se corresponde con la Provincia de Neuquén y el Sur de la de Mendoza y el gran área adyacente llamada *Mamil Mapu* -el País del Monte- que se extiende hacia el levante<sup>6</sup>. Precisamente, uno de los epifenómenos más relevantes en el marco de estas contiendas que los Pewenche libraron apoyados por los hispano criollos, y tanto ellos como los Huilliche, por distintas parcialidades coaligadas cisandinas, montañesas y trasandinas<sup>7</sup> es el cautiverio de indígenas tomados por otros indígenas, en determinados momentos de elevada fricción inter-tribal<sup>8</sup>, constituyéndose en uno de los principales indicadores del incremento experimentado por la escala de los conflictos.<sup>9</sup> Al elevarse ésta de manera desusada, los contendientes se vieron obligados a introducir variantes en sus pautas de asentamiento. Las nuevas estrategias adoptadas para la defensa y el ataque provocaron la concentración de personas, creándose así las condiciones para que aumentara también en forma significativa el número de eventuales cautivos: ese movimiento recurrente de personas entre los grupos despertó nuestra curiosidad.

Luego que hubimos presentado la ponencia inicial, uno de nosotros<sup>10</sup> avanzó más en el tema y encontró que, en la frontera de Mendoza, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se habían verificado también las llamadas *ventas a la usanza del pays*, lo mismo que en Chile. Estas *ventas* no siempre eran lo que aparentaban, sino que a veces encubrían, en realidad, actividades prohibidas por la corona, pero sin embargo practicadas clandestinamente que se vinculaban, en algunos casos, con *rescate de indios* y en otros, directamente con apropiación de individuos que eran intercambiados con los españoles, generándose una “cobertura” que les daba visos de legalidad.

Los cautivos intercambiados en esas circunstancias no eran personas tomadas al azar, como en general no lo fueron en las regiones que aquí consideramos. Por el contrario, los indígenas practicaron una selección cuidadosa desde épocas tempranas, tanto en el caso del cautiverio intra-étnico como en el cautiverio inter-étnico<sup>11</sup>. Como veremos más adelante, aplicaron un criterio basado en sexo, edad y condiciones de salud: las mujeres en edad bio y socio-reproductiva y los niños de ambos sexos, en buen estado físico, resultaban víctimas recurrentes de una incorporación forzada, mientras que los hombres adultos fueron progresivamente dejados de lado<sup>12</sup>. En consecuencia, mozas y *hueñis*<sup>13</sup> también se convirtieron en protagonistas preferenciales de las *ventas* y el *rescate*.

Sin embargo y más allá de haber verificado la existencia de ese criterio selectivo, prácticamente nada sabemos en detalle sobre los mecanismos de incorporación y adscripción de cautivos indígenas a otros grupos indígenas, aunque sí podamos afirmar que existió asimilación al *status* de hijos y de esposas, de la misma manera que ocurría con los cautivos españoles, hispano criollos o criollos.

No obstante, es razonable inferir que algunas de las prohibiciones que regían la situación de los cristianos -y que seguidamente veremos- carecerían de sentido si se trataba de cautivos indígenas, típicamente la referida al uso de la lengua. Dos testimonios tardíos vendrían a sustentar

dicha inferencia, además de abonar la idea de que las similitudes existentes entre las formas de vida de los diversos grupos que convivían en las regiones que consideramos atenuaría el impacto producido por la captura, mucho más evidente, desde luego, si se trataba de hispano criollos o criollos.

En un caso, se trata de las referencias de Guillermo Cox acerca de que, en los toldos de Paillacan, donde había cautivas y cautivos Tehuelche, máxime cuando se consumían bebidas alcohólicas en abundancia, podían escucharse tres o cuatro lenguas:

“Entónces todos se soltaron a hablar...; la confusión llegó a ser jeneral. Unos hablaban Araucano, otros Pampa, otros se interpelaban en la lengua ruda de los Tehuelches. Se hubiera dicho que quebraban nueces entre los dientes. Al fin los más eruditos ponían de relieve sus conocimientos en la castilla, como suelen llamar a la lengua castellana.” (Cox 1863: 149-150).

En otro, los informantes de Federico de Escalada evocaban el enfrentamiento de los Tehuelche con “Indios de Chile”, producido a principios de la década de 1820 y desastroso para los primeros<sup>14</sup>: “Allí -en el paraje denominado Piedra Shótel, aclara el autor- los tehuelches coaligados fueron completamente destruidos. Muertos los hombres, cautivos los niños y mujeres -cuando no muertos también.” Y agrega más adelante que, años después, el mismo Paillacan -líder de los atacantes victoriosos en aquel encuentro- liberó a los Tehuelche capturados en la niñez, y que estos no tuvieron mayores dificultades en retomar su forma originaria de vida:

“Ya mozos los niños de antaño...luego de entregar[les] mujeres mapuche. [Paillacan] dio libertad a los *chehuache-kénk* para retornar a sus dominios al sur del Limay. Pronto emprendieron el anhelado retorno los cautivos liberados, a pie y con escasos elementos...Lentamente se encaminaron hacia las pampas de la infancia, encantados de poder radicarse en las solitarias estepas de sus antepasados.” (Escalada 1949: 267-268).

En cambio, las fuentes revelan que la situación de los cautivos *crístianos* fue muy distinta. En general, se percibe en nuestra región una serie de rigurosos procedimientos de incorporación que también se verifica entre los Reche-Mapuche<sup>15</sup> y que, además, muestra algunos rasgos en común con otras culturas nativas de América, como por ejemplo los Iroqueses y Algonquinos de América del Norte, cuyos sistemas de cautiverio han sido objeto de reiterado estudio y controversia.

La rudeza durante el traslado desde el lugar de cautiverio al de destino, circunstancia que es constatable en el caso regional y entre los Reche-Mapuche, como lo fue también entre los Iroqueses (Richter 1992: 66); la desnudez inicial, primer paso de un proceso prolongado de sustitución de la identidad étnica del cautivo<sup>16</sup>; la rigurosidad en el trato y sumisión en un estado de inseguridad y sensación de riesgo permanentes, por lo menos durante la primera etapa del cautiverio<sup>17</sup>; y una constante vigilancia para evitar que se comunicasen entre sí, sobre todo los bisoños con los experimentados que estuvieran en condiciones de transmitirles información sobre la situación y sus perspectivas.<sup>18</sup>

Las semejanzas no van más allá de lo expuesto, porque mientras que en el caso de Iroqueses y Algonquinos, los cautivos venían a ocupar los puestos que, dentro del grupo, dejaban vacantes las personas que morían<sup>19</sup>, nada semejante parece haber ocurrido entre los Reche-Mapuche, ni entre los indígenas de la región pampeana, y tampoco se perciben evidencias de rituales de adopción análogos a los comentados para el Nordeste de América del Norte. Aunque desde luego que, pasado un tiempo más o menos prolongado, los cautivos se sentían identificados con su nuevo entorno cultural, al punto que dejaban de ser personas confiables para su sociedad originaria.<sup>20</sup>

## SON DE QUIEN LOS TOMA: LAS OPCIONES DEL CAPTOR

Dado que el captor tenía derecho a disponer de la persona cautivada sin restricciones, su posesión representaba la apertura de varias opciones favorables, tanto si decidía mantenerla adscripta a su grupo doméstico como si, por el contrario, resolvía ofrecerla a terceros dentro o fuera de su grupo de pertenencia. Veamos estas alternativas en el orden en que las hemos enunciado.

a. Tratándose de mujeres jóvenes en plena aptitud bio y socio-reproductiva -o de niñas que la alcanzarían en un futuro-, el captor podía constituir pareja con ella, eludiendo de esta manera y como ya ha sido dicho anteriormente (Jones 1983: 92, Mandrini 1984: 14, Mayo y Latrubesse 1993: 81, Villar 1997: 276 [nota 26], entre otros), el pago de las compensaciones exigibles por el grupo parental de la novia, en caso de que esta perteneciera al mismo grupo étnico que su pretendiente, o a otro grupo con el que se desease establecer alianza. Dicha importancia, además de haber sido reconocida en los aportes científicos indicados, fue percibida en su momento por distintos observadores, como de la Cruz que en 1806 que escribió al respecto el párrafo que nos sirve de epígrafe.

La alternativa de unirse con una cautiva revestía importancia para los jóvenes con pocos recursos, no sólo porque los libraba -a ellos y a su grupo parental- de abonar un “*precio*” oneroso, sino porque además constituía una posibilidad concreta de sortear el control que los ancianos -jefes de unidades domésticas y cabezas de linaje- ejercían sobre las mujeres núbiles (Jones 1983: 93).

Ahora bien, dado que los prisioneros tomados durante una incursión pertenecían a quien los capturaba <sup>21</sup>, un guerrero que se apoderase de una mujer joven, fácilmente controlable y transportable, también adquiriría para sí la oportunidad de entregarla a otro pretendiente, a cambio de una compensación -como “si fuera su hija” dice de la Cruz- y de esta forma, obtener los bienes -ganado, por ejemplo <sup>22</sup>- que necesitaría para acceder a una mujer de su propio grupo, abonando asimismo las correspondientes compensaciones. En otro trabajo, uno de nosotros (Villar 1997: 272-273) ya ha examinado las razones por las que esta última alternativa podía resultar más apetecible para el pretendiente <sup>23</sup>: el prestigio de un hombre joven deseoso de desarrollar una carrera personal aumentaba, desde luego, si evidenciaba que había estado en condiciones de casarse en condiciones que presupusieran la suficiente capacidad económica para pagar *el precio de la novia* tantas veces como hubiese resultado necesario. Este tipo de matrimonio implicaba además el beneficio de vincularlo a la parentela de la esposa con las ventajas que esta alianza reportaría, sobre todo si la mujer que tomaba pertenecía a un linaje expectable, ventaja absolutamente ausente, por ejemplo, en el caso de uniones con *cristianas*.

Va sin decir, desde luego, que los cautivos -nos referimos principalmente a mujeres y niños de ambos sexos- debían aportar su fuerza de trabajo al funcionamiento de la unidad doméstica del captor, bajo un control no institucionalizado que estaba por lo general a cargo de las mujeres del grupo, quienes coordinaban, supervisaban y compartían con aquellos las tareas cotidianas <sup>24</sup>.

b. Si el captor no tomaba ninguna de las opciones que hemos indicado en el apartado anterior, podía intercambiar cautivos con otros grupos étnicos. Así, se ha verificado que, por vía de dichos intercambios y circulando de campamento en campamento, pasaban con frecuencia por varias manos y recorrían largas distancias desde los toldos de quien los había capturado <sup>25</sup>.

No se agotan aquí los destinos posibles: también podían ofrecerse personas en rescate, a cambio de determinada cantidad de bienes, luego de negociaciones más o menos árdas <sup>26</sup>, o en canje por otros cautivos, o entregarlas lisa y llanamente como gesto de reparación y en prenda de paz.<sup>27</sup>

A estas alternativas que implicaban la entrega a otros grupos étnicos, se suman las que nos interesa examinar, es decir -como anticipáramos-, la situación particular consistente en la cesión a los *cristianos*, de cautivos indígenas o, inclusive, de miembros de la propia parentela de los captores.

## EL CAUTIVERIO EN ZONAS TRIBALES

Antes de avanzar, señalemos que las regiones que aquí demandan nuestra atención pueden definirse como "*zonas tribales*", concepto que Ferguson y Whitehead elaboraron con el objeto de aplicarlo a las áreas donde se verificaron sensibles procesos de transformaciones y modificaciones, a raíz del contacto permanente de sociedades nativas sin estado con sociedades estatales introductoras de nuevos bienes, tecnologías y enfermedades (Ferguson 1990, 1992a, 1992b, 1995; Ferguson y Whitehead 1992).

En su perspectiva, la presencia de sociedades estatales condujo a una militarización general, debiéndose entender por tal un incremento de la violencia armada colectiva, cuya conducción, propósitos y medios tecnológicos se adaptaron rápidamente a la nueva situación amenazante que generaba la expansión *civilizada*<sup>28</sup>. Zona tribal se denomina, entonces, al área afectada de manera continuada por la proximidad de una sociedad colonizadora, aunque no bajo su administración directa.<sup>29</sup> En relación al tema que nos interesa, los creadores del concepto afirman que el tráfico de personas constituye uno de los aspectos conspicuos de la conformación de una zona tribal:

"...The third aspect is trade in captive laborers, which of all indigenous 'products' implies a high level of force as a necessary accompaniment to trade. The slave trade supported the elaboration of militaristic states throughout West Africa, a result which Law calls 'indigenous subimperialism'... This is an apt characterization, even when, as a northeastern Sud América, the raiding was carried out by nonstate peoples... In North America as well, extensive areas far beyond de frontier were disrupted by native peoples raiding to capture slaves for the Europeans..." (Ferguson y Whitehead 1992: 23)

## Namias agrega:

"The Indian practice of taking captives dates back to the years before white settlements and appears to have had its origins in economic and social as well as diplomatic and psychological aspects of Indian life. But Indians were not the only perpetrators of this practice. All of the major European players in the conquest of the Americas captured American natives in war, for profit, for novelty and for sexual misuse. There is substantial documentation of its widespread use among the Spanish, French, and British during the period of conquest and settlement." (Namias 1993: 5)

Para mencionar sólo algunos de los ejemplos más conocidos de la situación descrita por Ferguson y Whitehead en la cita precedente, agregaremos que, en América del Norte, los colonos británicos de Carolina del Sur armaron a diversos grupos como los Cherokee, los Creeks y los Chickasaws, estimulándolos para que capturasen personas que luego debían entregarles (Helms 1983: 193-194; Wood 1988; Merrell 1989: 35-37; Weber 1992: 141-144; Perdue 1993: 19-35; Steele 1994: 153-155, 160; Galloway 1995: 188-89, 196-197). A medida que los indígenas del Sudeste participaban crecientemente en el comercio con europeos y acentuaban su presencia en los conflictos imperiales por el poder, también se involucraron en actividades de abastecimiento de mano de obra nativa, o resultaron ellos mismos capturados con esa finalidad. Antes de la invasión transoceánica, los prisioneros de guerra habían sido conservados en condición de sirvientes, integrados marginalmente a la sociedad vencedora, pero después del arribo inglés, estos prisioneros pasaron a ser vendidos a los plantadores de tabaco, obteniéndose grandes ganancias que permitían acceder a bienes manufacturados en mejores condiciones que las derivadas del intercambio de pieles. En el mercado virginiano, el valor de un niño excedía el de su peso en pieles de ciervo, y el precio de un adulto era mayor que el producto de dos años de cacería. Armados por los comerciantes británicos, sus aliados indígenas incursionaban continuamente contra las aldeas

enemigas, mataban a los hombres y tomaban a mujeres y niños. Hacia la segunda mitad del siglo XVII, la captura y comercialización de piezas humanas constituía el negocio más próspero en el territorio de Virginia y una parte significativa del régimen comercial inglés (Martin 1994: 308).

En procura de mantenerlo activo y floreciente, los británicos fomentaban las rivalidades existentes entre los grupos indígenas: proporcionaron armas a los Savannahs para que atacasen a los Westoes, en 1680; enfrentaron a los Yamasees contra los Guale y Timucua, aliados de los españoles, entre 1680 y 1690, a los Yamasees y Creeks con los Apalaches de 1702 a 1704, y luego a los Creeks contra los Chatot en 1706; entre 1690 y 1710, los Choctaws enfrentaron los avances combinados de Chickasaws, Yamasees, y Creeks, y los Tuscaroras sufrieron las incursiones de los dos últimos, en 1710 y 1711. Estas y otras guerras subsiguientes permitieron que los colonizadores de Carolina del Sur lograsen desarticular el sistema misional español en Florida, al tiempo que ahondaban los conflictos inter-grupales, bloqueaban la emergencia de revueltas nativas en su contra, y otenían miles de piezas humanas para afectarlas a las explotaciones rurales (Martin 1994: 312).

Igualmente, los colonos españoles de Nuevo México y Sonora fueron participantes activos en un tráfico de indios comprados a distintos grupos (Dobyns *et al.* 1960, Bailey 1973, Schroeder y Steward 1988, Gutiérrez 1991: 149-156, Weber 1992: 1127-1128, Hall 1998: 159-160).

En América Central, el fenómeno se reiteró varias veces a lo largo del sub-continente, por ejemplo, en el caso de los Miskitos de la costa atlántica de Nicaragua (Helms 1983).

Ya en territorio sudamericano, el área amazónica sobresale en análogo sentido. En toda Amazonia, hubo nativos que capturaron a otros nativos para luego intercambiarlos por bienes europeos que despertaban su interés. Sin embargo, tal actividad no fue del todo optativa, porque los grupos que no se integraban a su práctica corrían serio peligro de ser abducidos en alguno de los constantes *raids* que realizaban los mismos colonizadores, sin que la distancia que mediara entre sus campamentos y los asentamientos de estos últimos constituyese una garantía de protección. Los incursores recorrían cientos de kilómetros para concretar sus objetivos, lo que da una pauta de la medida de su interés (Ferguson 1990: 240).

#### RESCATE DE INDIOS Y VENTAS A LA USANZA DEL PAYS

En las regiones involucradas en nuestro trabajo, en el marco de una situación de contacto de las características señaladas para definir zonas tribales y en instancias cíclicas de aumento de la fricción inter-étnica, también surgieron las condiciones propicias para que los llamados “*indios amigos*” se prestasen a ayudar a los hispano criollos a capturar “*Indios de guerra*” (Jara 1990, Ruiz Esquide-Figueroa 1993: 35, 62-63), o para que los grupos indígenas en general proveyesen cautivos que, como los anteriores, abastecerían las necesidades de mano de obra.

Para el caso de Chile y durante el siglo XVII, Walter Hanisch ha podido identificar siete tipos de naturales capturados.<sup>30</sup> De ellos, en dos que nos interesa revisar, se verificaba participación indígena en la abducción o entrega de personas: los *Indios de rescate* y las *ventas a la usanza del pays*.

Los primeros -apunta Hanisch- son los indios capturados por otros indios en sus guerras y luego vendidos a los españoles, actividad que, para estos últimos, se encontraba legalizada por las Leyes de Indias.<sup>31</sup>

Las *ventas a la usanza del pays* se verificaban cuando los padres, o parientes cercanos, entregaban generalmente un niño o niña a los *cristianos* para que les sirviese, a cambio de cierta cantidad de bienes y por un tiempo determinado. Esta modalidad -como veremos- fue prohibida a partir del siglo XVII, por ordenanza real fechada en 1679 (Zavala 2000: 201), pero no obstante las transacciones continuaron produciéndose, como lo prueban testimonios muy posteriores, entre ellos, el de Luis de la Cruz que data de principios del siglo XIX.

Originariamente, las *ventas a la usanza del pays* representaron para los indígenas una manera de neutralizar, siquiera parcialmente, los efectos negativos de contingencias desfavorables, con frecuencia situaciones de escasez de recursos, desprendiéndose temporariamente de una persona del grupo doméstico. Podía tratarse de un miembro biológico de la familia o de un cautivo, según veremos más adelante.

Diego de Rosales, una de las máximas autoridades del siglo XVII en el tema, describió los efectos de una hambruna que sobrevino en Boroa a mediados del siglo XVII (1649), obligando a los indígenas a ofrecer en rescate los cautivos enemigos tomados en sus malones:

“Lo notable que ubo en este tiempo fue una grande hambre entre los indios de Boroa, tan general, que en todas partes perecian: i andaban por los campos...paciendo las yerbas...y no dexaban caballo...que no le metiessen en el monte, y alli se lo comiesen...Pues como en este tiempo avia en Boroa tantos esclavos iban muchas personas a comprar los de los indios, i llevaban para el rescate de ellos bacas, ovejás y caballos y otras cosas que los indios apetecian, i ferian a trueque de estos generos con que remediaban su necesidad los que avian cojido esclavos en las malocas...” (Rosales 1989, II: 1304-1305)

Ruiz Esquide-Figueroa expresa dudas acerca de que los *hueñis vendidos a la usanza del pays* hayan pertenecido al grupo parental de quienes los entregaban. Se pregunta si, en realidad, no se trataría de infantes capturados en el curso de los periódicos malones que las distintas parcialidades organizaban unas contra otras y que constitufan una práctica guerrera existente aún antes de la llegada de los europeos (Ruiz Esquide-Figueroa 1993: 63).

Recientemente, José Manuel Zavala ha venido a coincidir con la autora chilena, argumentando que los españoles, para conferirle visos de legalidad a la “compra” y amparándose en su propia concepción de que los progenitores tenían pleno derecho sobre la vida de sus hijos menores, insistían en que eran “los padres” quienes voluntariamente “vendían a sus hijos”.<sup>32</sup> Recordemos que -como lo señala Hanisch- tal conducta discrecional, incluida entre las facultades inherentes al ejercicio de la patria potestad que establecía el derecho romano, había sido recogida en las Leyes de las Siete Partidas (Hanisch 1981: 7), circunstancia que habilitaba a invocarla de manera ambigua y engañosa.

Zavala también duda de que, en todos los casos, los infantes objeto de la transacción fuesen hijos biológicos de los “enajenantes”. Se inclina por pensar que existirían entre ellos cautivos tomados a otros indígenas, tal como antes lo había interpretado Ruiz Esquide-Figueroa.

La descripción de la hambruna de 1649 que realizó Diego de Rosales deja en claro que, desde luego, no todos contaban con cautivos y, en consecuencia, debieron recurrir a las *ventas a la usanza del pays*, que se realizaron bajo un control que pusiese límite a las extralimitaciones de los “compradores”:

“I como muchos no tenían esclavos que vender, i se veían en la misma necesidad, i hambre sin tener con que sustentar sus familias, tomaron por medio el vender sus hijos, sus hijas, sus parientes pobres, i sus mugeres...Comenzaronse a hazer estas ventas a la usanza ante el Cabo y el Gobernador...i con asistencia de un Padre de la Compañía que examinaba...si era su hijo el muchacho que el indio vendía o si era su pariente, i no tenía Padre o Madre; o si era su muger que la pudiese vender a su usanza...si el muchacho o la India vendida iba con su gusto i quería seruir...Porque sus mismos Padres les decian que les fuesen a seruir...que remediassen su necesidad con las pagas que los Españoles les diessen por ellos...” (Rosales 1989, II: 1304-1305).

Ahora bien, no obstante que pudieran ser cautivos, agregaremos que la duda quedaría saldada en cuanto advirtamos que, desde la óptica indígena y con ajuste a su propia legalidad, si se trataba

de infantes incorporados a un grupo doméstico por abducción, quedaban filiados por el linaje del captor de una forma análoga a la que de la Cruz describió para la situación de una mujer cautiva que podía ser entregada a un tercero, previo pago de una compensación, “como si fuera una hija”. También en el curso de estas transacciones a *la usanza del pays* se procedía de una manera semejante: el captor cedía temporariamente la fuerza de trabajo del capturado, a cambio de una compensación que debía recibir por anticipado, esto es, en el momento mismo de la cesión. Y de idéntica manera actuaría el progenitor, si el convenio se hubiera referido a un hijo biológico.

Nuevamente Diego de Rosales nos aclara el punto con precisión:

“...La usanza, que en este reyno tiene ese nombre, es un uso que en si no incluye malicia alguna ni cosa contra las buenas costumbres entre estos indios: ántes dél se seguian muchos bienes. I era que los españoles que necesitaban de servicio aquerenciaban un indio o una india, que de su voluntad les sirviese: i para que sus padres se le dejasen, les contentaban dándoles algunas pagas a su gusto, al uso que ellos tienen de comprar las mujeres i pagárselas a los padres. Pero siempre se quedaban en su libertad i con potestad de volverse a los suyos, como muchos lo hacían, i volvían parte de las pagas si con el servicio no las habían devengado (Rosales 1910: 204).

#### UNA TRAZA DIABOLICA: ILEGALIZACION Y DEMANDA DE MANO DE OBRA

Ahora bien, a partir de las Paces de Quillín concertadas con los Reche (1641), ya no fue tan sencillo para los españoles reducir a la esclavitud a los llamados “Indios de guerra”, debido a una palpable disminución del nivel de la actividad bélica. Fue entonces que las *ventas a la usanza del pays* experimentaron la distorsión que las caracterizaría en adelante.

En efecto, la avidez por obtener fuerza de trabajo a bajo costo hizo que las transacciones temporarias claramente descritas por Diego de Rosales diesen paso a la constitución de un mercado clandestino de compra-venta de personas, embozado bajo el uso de la anterior denominación y basado en un sistema de apropiación cuasi forzada de mano de obra, en tanto los parientes -o el propio trabajador- no pudieron hacer valer su voluntad para lograr que cesasen los efectos del contrato, por restitución parcial de las compensaciones obtenidas:

“...Pues sucedió que toda la tierra llegó a estar en paz desde el año de 40, i como no habia de donde coger esclavos en guerra, i por tenerlos, i qué vender, dio la codicia en una traza diabólica, que fué comprar de los indios piezas a la usanza, i venderlas, siendo libres y jente de paz, por esclavas, usando mal de la usanza no solo en eso sino en llevarlas de unas partes en otras, contra su voluntad i de sus padres, i en sacarlos del reino, cosa prohibida por cédula de Su Majestad, aun para los esclavos cojidos en la guerra...” (Rosales 1910: 205).

El desborde fue de una magnitud tal que finalmente, en 1679, se prohibieron las *ventas a la usanza*. El rey dispuso que cesasen los efectos de la transacción ilegal sobre las personas “compradas” por este medio. Asimismo, quedó establecido que quienes hubieran estado sujetos a encomienda a partir de una de estas “ventas”, quedasen liberados, agregándose que no se los podría encomendar en adelante, porque, tratándose de indígenas provenientes de los territorios ubicados más allá del Bío Bío, habían adquirido ese derecho:

“...que se diessen por libres todos los indios i indias comprados a la usanza i que no se pudiessen encomendar por quanto eran de los que avian dado la paz, i de la otra banda de Biobio, que por Cédulas antiguas está prohibido el encomendarles, i con esa condicion se admitieron las paces. I como este privilegio es personal, donde quiera que esten los indios los

libre de encomienda, y las que de ellas se hizieren seran nulas y contra justicia, assí de indios particulares, como de reducciones." (Rosales 1989, II: 1305).

Pese a su ilegalización, las *ventas a la usanza* continuaron, aunque los "compradores" debieron tomar ciertas precauciones, pues bastaba que la persona que hubiera sido objeto de una de estas transacciones lo denunciase al Protector de Indios de la jurisdicción donde se encontraba, para que se lo dejase en libertad. Decía Amadeo Frezier, relatando las experiencias adquiridas en un viaje que tuvo lugar a principios del siglo XVIII y durante el cual visitó Chile:

"Además de los indios encomendados, los españoles de Chile solamente, tienen otros a su servicio que son esclavos; los han comprado a los indios libres, quienes les venden voluntariamente sus hijos por vino, armas, quincalla, etc. Como este es un abuso tolerado contra las ordenanzas del Rey de España, no son esclavos como los negros; quienes los compran sólo pueden revenderlos en secreto y con el consentimiento del esclavo, que puede, mediante una carta de amparo, es decir, de protección, reclamar su libertad. Para tal fin hay, en cada ciudad, y en la Audiencia de Santiago, un protector de indios al que recurren." (Frezier 1982: 66).

Otro motivo adicional que aconsejaba poner límites a las "ventas" fue la percepción de que se trataba de una vía insólitamente expedita para que los indígenas pudieran obtener equipamiento bélico (Ruiz-Esquide Figueroa 1993: 63). A fines del siglo XVII en carta al rey, el padre Joseph González de Rivera le comentaba con alarma que "...Por causa del gran desorden que a avido de comprar yndios e yndias a la Usanza se hallan el día de oy con muchas armas, de espadas anchas, armas de acero, cotas, coletos, estiberas, lanças, medias lunas y muchísimos ganados así maiores como menores..." (20 enero 1699, Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 129, citado en Boccarda 1998: 293).

En Valdivia, el argumento elaborado por las autoridades españolas para justificar la práctica ilegal fue que, en realidad, la compra salvaba a los indígenas de una muerte segura. A mediados del siglo XVIII, se le informaba al rey acerca de que los vecinos del presidio tenían la costumbre de "comprar" a los familiares de quienes hubieran sido acusados de practicar brujería:

"...no son muchos los que se logran para el servicio de las familias que pueblan esta Plaza, rescatándolos, a gran fatiga, del rigor bárbaro de sus compatriotas, cuya ignorancia tienen creído no morir ninguno entre ellos de muerte natural; y así luego que fallece algún principal lo atribuyen a maleficio y recae la culpa ordinariamente sobre quien recae la ojeriza, pagando con las vidas en el suplicio del juez a toda la familia, hasta los inocentes. De modo que solo se salvan tal vez aquellos a quienes perdona la misma codicia de los indios para venderlos a los españoles, según el encargo que de antemano se les hace para lograrle el beneficio de sus almas y el que sirvan algun tiempo en sus casas." (Informe del gobernador de Valdivia Sánchez de Bustamante al rey, septiembre de 1755 en la Biblioteca de Palacio, Madrid, Manuscritos, citado en Guarda 1980: 82).

En sus giras comerciales por el interior del territorio indígena, los *conchavadores* estaban atentos a la posibilidad de "rescatar" a los *calkus* y sus familias, que los naturales entregaban con la condición de que fueran llevados a la frontera. Una vez llegados a Valdivia, los *hueñis* eran "transferidos" a los vecinos del presidio, quienes satisfacían el importe del rescate solicitado por el *conchavador*, y luego los incorporaban a su servicio como criados, con la única obligación de alimentarlos y enseñarles los rudimentos de la fe:

"Se logran de estas inocentes víctimas algunas para nuestra religión...porque encontradas por los conchavadores españoles todavía en el patíbulo, las rescatan por algún tanto que satisfacen

en paga de sus conchavos, con el cargo de estrañarlas... las conducen al presidio i se sirven de ellas, o por su costo las pasan a algunos vecinos; por este medio, se logran algunos criados, i después de instruirlos en nuestra relijión se hacen cristianos libertándose de la muerte temporal y eterna. En esta atención a estos libertos, por aquel rescate se les obliga con justificación de motivo a servir diez años, en los cuales, salen de neofitos y siervos.” (Martínez de Bernabé 1898: 107).

Esta versión recibió cuestionamientos, desde luego, no sólo en el momento mismo de su vigencia, sino desde el siglo XVII, como veremos a continuación.

Los franciscanos parecen haber tenido en claro la artimaña de los *conchavadores* valdivianos para obtener mano de obra a bajo costo y revenderla con ganancia a una clientela cómplice silenciada por su propio interés en adquirir servicio barato. En la carta que parcialmente transcribiremos a continuación, se desliza la idea de que, en ciertos casos, los *hueñis* clandestinamente vendidos no eran, en realidad, hijos de *calkus* ajusticiados, sino huérfanos que, por su estado de desamparo, eran ofrecidos a los comerciantes fronterizos:

“Es de advertir que no todos los indios que se venden en Valdivia, se venden por brujos, aunque los que los compran casi siempre alegan este pretexto; pero la realidad es que se venden muchos por la sola tiranía y codicia de otros indios, que pretextando parentesco, robos u otros motivos semejantes venden a muchos pobres huérfanos que no tienen quién los defienda” (Carta del Vicario Rocha a Fray Joaquín Millán OFM, fechada en 1775 y conservada en archivo particular. Citada por Guarda 1980: 81).

Nuevamente, es Diego de Rosales quien denuncia que los mismos españoles incitaban a la práctica de vender familiares de los *calkus*:

“No fue menos dañoso el ardid que el demonio i la codicia inventaron, que fue decirles los soldados a los indios que estaban de paz que les buscasen piezas a la usanza para vender. I, quando nos las hallaban, les decían que matasen a los hechiceros, i que les vendiesen sus mujeres i hijos. Parecióles bien...i...a cualquier indio pobre...le achacaban que era hechicero, i le quemaban dentro de su casa, i vendían a los españoles sus mujeres i hijos i por el delito que su padre no había cometido, los daban por esclavos. De donde provenía el hacerse muchas atroces e injustas muertes de indios inocentes, i se orijinaban guerras civiles y venganzas, porque los parientes de los muertos i vendidos por esclavos, ofendidos, salían a la venganza...i había muertes, odios i bandos.” (Rosales 1989: 200-201).

En el área de Chillán y Talca, la práctica parece haber sido similar. Antonio Sors (1921), en su crónica (1780), también mencionaba la costumbre indígena de “vender” a los españoles los *hueñis* capturados en malones:

“...siempre suelen tener sus malocas o guerras unos contra otros y en ellas suelen cautivar algunos indiecillos y chinitas, las cuales acostumbran vender a los españoles, que por tener necesidad de servicio, las compran. Los españoles tienen a estos indiecillos o chinas con el fin de servirse de ellos como criados y no como esclavos...” (Sors 1921: 261).

Entre los indígenas cisandinos y en el caso específico de los Pewenche de Malargüe, la mayoría de las *ventas a la usanza* detectadas se producían a fines del invierno y comienzos de la primavera, es decir en la época desfavorable del ciclo anual, y parecieran ser transacciones ocasionales para obtener recursos en momentos de escasez o contribuir a la recomposición de los stocks de haciendas, desprendiéndose de algunos miembros del propio grupo, o eventualmente de cautivos tomados a otras parcialidades.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la economía de los malalquinos y de los

asentamientos hispano-criollos de Concepción y Mendoza había alcanzado cierto nivel de complementariedad. Todos los años, a mediados del verano, las partidas comerciales pewenche se dirigían hacia las estancias del área de Colchagua en la Intendencia de Concepción e intercambiaban sal por grano de trigo y avena, mientras que a fines del otoño y principios del invierno, mercaban en Mendoza sal y ponchos a cambio de trigo, fruta seca y especialmente yeguas. El paso de los conchavadores era registrado con cuidado por las autoridades del Fuerte de San Carlos, en la frontera mendocina, quienes avisaban al comandante de armas la llegada de partidas, su composición, la clase de bienes que transportaban, y los gastos realizados para agasajarlos. En varias ocasiones, se menciona la presencia de mujeres y *hueñis* ofrecidos en venta por los Pewenche (Jiménez 1999).

En las vísperas de las tremendas guerras que los Pewenche mantendrían con los Huilliche precisamente en aquella época, los primeros también solían presentarse en las villas españolas trasandinas, ofertando *hueñis* cautivados a los Huilliche y Ranquelche en sus malocas. Así por ejemplo, a principios de 1763, el corregidor de Chillán pedía instrucciones a sus superiores acerca de cómo proceder frente a la oferta que, a cambio de vacas y yeguas, hacía un grupo de Pewenche que habían traído con ellos "algunas indiecillas", aclarándole que estas provenían "...de lo más adentro y [son] rebeldes" (Pedro de Arias, corregidor de Chillán, al gobernador Antonio de Guill i Gonzaga, San Bartolomé de Chillán, 17 enero 1763, Archivo Nacional de Santiago de Chile, Fondo Capitanía General, Volumen 300, fojas 207 vta.), argumento con el que pretendía moderar la rigurosidad de la prohibición existente, aduciendo que las cautivas habían sido abducidas en situación de guerra. Trasladada la consulta el fiscal de la Audiencia de Santiago, este emitió su dictamen ratificando que, sea o no en tiempo de guerra, ninguna persona podía tomar, aprehender, ocupar, vender, ni cambiar por esclavo a ningún indígena, motivo por el cual solicitaba se le indicase al corregidor que no permitiera las "ventas" que proponían los Pewenche (Informe del fiscal de la Real Audiencia al presidente de Chile, Santiago, 3 febrero 1763, Archivo Nacional, Fondo Capitanía General, Volumen 300, fojas 207 vta.).

Resulta interesante anotar que, hacia fines del siglo XVII (1680), José Cabrera y Velazco, en causa interpuesta contra los Indios Pampa de su Encomienda, denunciaba que estos últimos mantenían contactos periódicos con los Indios de la guerra de Chile para intercambiar por *hueñis* y mujeres, recursos que luego afectarían a la continuación de los conflictos, especialmente ganado vacuno y yeguarizo:

"...Y lo que debe poner en más cuidado a V. M. y a todos los ministros superiores de S. M. es que dichos Indios dan grandísimo fomento y fuerzas a la guerra de Chile, por que tienen trato y comercio con los indios alzados, y les dan cada año muchos millares de vacas y gran cantidad de caballos y yeguas con que pueden mantener la guerra. Y dichos indios guerreros y alzados les pagan a los Pampas las provisiones dichas con esclavos; de manera que resulta de dicho comercio se hallan con más de 300 muchachos y chinas esclavos que les pagan dichos indios chilenos" (Demanda de José Cabrera y Velazco, Córdoba, 6 mayo 1680, en el proceso judicial promovido por el nombrado contra los Indios Pampas de su Encomienda, citado en Grenon 1927: 32).

Y uno de sus testigos agregaba: "...Tienen trato con los Indios Serranos y Pegüenches que confinan con los indios de Chile. Ha visto este testigo tienen algunas alhajas que rescatan de los dichos Indios Serranos y algunos muchachos y muchachas." (Declaración de Francisco Díaz Gómez Córdoba, 26 mayo 1680, en el proceso judicial promovido por el nombrado contra los Indios Pampas de su Encomienda, también citado en Grenon 1927: 32).

A menos que la entidad del tráfico humano fuese sólo episódica, o una exageración que no pueda ser corroborada por otros medios, dictada por el resentimiento de Cabrera y Velazco -a quien los encomendados habían amenazado de muerte, impidiéndole entrar a su estancia de Río IV, sede de los rebeldes- y únicamente apoyada por la más moderada declaración de un testigo complacien-

te, tendríamos que añadir un nuevo renglón a la nómina de los bienes intercambiados a larga distancia, en esa época y en el contexto de los circuitos vinculados a la frontera cordobesa.

### NUEVAS PLANTAS: MUJERES Y HUEÑIS CONVERTIDOS

Desde luego que la composición etaria de las personas capturadas en guerra o “vendidas” fue cambiando con el paso del tiempo. Alvaro Jara, refiriéndose a los comienzos del 1600, observaba:

“Igualmente difíciles de reducir a cifras son las noticias dadas por el propio gobernador. Menciona en un encuentro habido con los indios en Pellaguen que éstos dejaron en su poder ‘alguna de su gente’ y en una segunda campeada ‘otro buen golpe de gandules y chusma’ además de presas de menor monta. Las expresiones chusma y gandules comienzan a hacerse frecuentes desde esta época para significar las prisiones hechas en mujeres, muchachos y niños, más manejables que los guerreros, especialmente los niños, que llegaban a olvidarse por completo del lugar exacto de su nacimiento y de la fecha o año en que habían sido apresados. Jaraquemada se quejaba al rey que la real Audiencia le ponía impedimentos en la saca para el Perú de indios cautivos, a pesar de que según instrucciones reales así debía procurarse con los mayores de doce años, pero primaba el interés de algunos ‘por tenerlos en sus chacaras y granjerías’” (Jara 1990: 235).

Durante el siglo XVIII se abandonará más decisivamente aún la captura de varones adultos, orientándola preferentemente a mujeres y niños.<sup>33</sup> Es posible que, como argumenta Garavaglia, esta variación se haya debido al peligro que constituirían los conocimientos y experiencia adquiridos por un guerrero cautivo, si este su fugaba para convertirse en líder o guía de incursiones en contra de sus antiguos detentadores.

En la región pampeana, se observa la misma tendencia paulatinamente predominante, que parece haberse iniciado en épocas tempranas, por ejemplo, durante el siglo XVII. Así puede verse en el informe de la entrada hecha en 1662 para pacificar la tierra, redactado por el gobernador de Buenos Aires Alonso de Mercado y Villacorta y dirigido al rey sobre los indígenas del Sur de la jurisdicción llamados Serranos y Pampas. En esa oportunidad -muertos los guerreros- se capturó a mujeres y niños, entregándolos a los miembros de la expedición.<sup>34</sup>

Casos como el de Don Bartolo (Cabrera 1929) y Guillipangui (Rosales 1989, II: 1061), ex-captivos de los hispano-criollos, tienen que haber desaconsejado el aprisionamiento de varones adultos. Obtenidas sus libertades, cada uno de los nombrados -guiado por los conocimientos adquiridos durante su forzada permanencia entre aquellos- se convirtió en líder de incursiones contra sectores fronterizos vulnerables, en los que podía obtenerse abundante botín.<sup>35</sup>

Por otra parte, las *ventas a la usanza del pays* que involucraban a mujeres reportaban al “comprador” la incorporación de mano de obra textil de muy buena calidad. Sin que resultase necesario invertir tiempo y recursos en transmitirles un saber ya adquirido en tiempos previos a la transacción, continuaban su actividad en casa de sus patrones hispano-criollos.

Los muchachos jovencitos -a condición de que se les permitiera que mantuviesen la lengua de la tierra- agregaban valor a su presencia en la frontera, convirtiéndose en agentes vehiculadores de los contactos inter-étnicos. Tal, el interesante caso de José Guzmán, criado posiblemente Puelche del comisario de San Fernando, Pedro Núñez de Guzman. Los Pewenche de Malargüe mataron a sus padres y lo capturaron a los once años de edad, quedando posteriormente en manos de Núñez de Guzmán “...desde cuyo tiempo se ha mantenido en la casa del dho. Señor Comisario...”, a quien prestaba, entre otros servicios, el de participar, por cuenta y orden suya, en los intercambios de vino por animales o en el rescate de mulas saqueadas de su estancia, entre los mismos Pewenche.<sup>36</sup>

Otra ventaja adicional a favor de la incorporación de niños y jóvenes indígenas consistía en la facilidad con que podían ser “convertidos” al cristianismo. Una vez que habían sido bautizados era harto dificultoso -por no decir imposible- que las autoridades religiosas consintieran en restituirlos a sus grupos originarios, motivo por el cual los “propietarios” encontraban en el celo de la jerarquía eclesial su mejor aliado en el objetivo de impedirlo, con el argumento de que los “catequizados” no debían caer nuevamente en manos de los infieles<sup>37</sup>. Así, hacia fines del siglo XVIII, el obispo de Concepción Francisco Marán razonaba:

“En el año 1774, se celebró en Tapihue...otro parlamento de costumbre<sup>38</sup>, y apenas se habían concluido los tratados, cuando ya volvieron los robos, las hostilidades y las muertes...De orden del mismo Capitán General que no fue posible impedir con repetidos llamados el Ilustrísimo, mi antecesor, arrancan con violencia de las casas y de los brazos de sus señoras, una porción considerable de indias catequizadas, instruidas y amantes de la religión, que levantan el grito y el lamento para que no las permitan ser llevadas a la infidelidad y sin otra justicia que la condescendencia las entregan a los indios... *Hecho que posteriormente lo han adoptado con tesón, que han intentado reproducirlo en diferentes ocasiones, aun en tiempo de mi gobierno, presentándose atrevidamente a intimarme cara a cara su solicitud; que he resistido con animosidad, significándoles que primero les entregaría mi vida que estas nuevas plantas...*” (Francisco J. Marán. Relaciones de las misiones del Obispado de Concepción de Chile, Concepción, 24 de agosto de 1784, transcriptas en Hanisch 1990: 121-145. Énfasis añadido).

## CONCLUSION

En síntesis, hemos analizado las actividades de *rescate de indios* y *ventas a la usanza del pays*, en pampas y Araucanía, relacionándolas con las características regionales que adoptó el cautiverio y vinculándolas principalmente con la forma que hemos denominado intra-étnica.

Dichas actividades experimentaron modificaciones en el marco de la progresiva conformación de *zonas tribales* singularizadas por el incremento de la fricción inter-étnica e inter-grupal y por un aumento de la militarización, sobre todo en las pampas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

La prohibición del *rescate de indios* y de las *ventas a la usanza del pays* dispuestas por la corona no puso término a su vigencia, sino que -al ilegalizarlas- dio lugar a un desarrollo clandestino, disimulado con distintos argumentos y pretextos que procuraban justificar su continuidad, dada la importancia que tenían para el abastecimiento de los mercados fronterizos de mano de obra a bajo costo.

También ciertos grupos indígenas se interesaban en mantener el *rescate* y las *ventas a la usanza*, puesto que obtenían a cambio bienes manufacturados -algunos de importancia bélica-, ganado vacuno y yeguarizo, e inclusive -en ciertos casos y según se advierte en un primer análisis- una incorporación de personas que pudo haber favorecido su demografía o retroalimentado intercambios de largo alcance entre las dos regiones involucradas.

Bahía Blanca, noviembre de 2001.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Tratado en Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179, fojas 193.
- <sup>2</sup> Estará claro para el lector que se trata de la clasificación simplificada que estamos en condiciones de elaborar en el estado actual de nuestro conocimiento. En ambos casos y en el futuro, podrá complejizarse agregando variantes derivadas de la identidad étnica de los captores indígenas o de la pertenencia fronteriza de los captores españoles, hispano criollos y criollos, y de sus respectivos objetivos.
- <sup>3</sup> Sin pretensiones de presentar una nómina absolutamente exhaustiva, podemos mencionar los siguientes, en orden de producción: Jones 1983; Mayo 1985; Socolow 1987, 1992; León Solís 1991: 136-142; Mayo y Latrubesse 1993: 77-86; Ramos, Néspolo y Polidori 1996; Villar 1997; Salomón Tarquini 1998a, 1998b, 2000; Altube 1999; Néspolo 1999; Operé 2001: 99-172; Mayo *sine data*. En Chile: Zapater 1985, 1988; Guarda 1987; Boldrini 1990; Lázaro Avila 1994, 1995; González 1998-99; Operé 2001: 63-98.
- <sup>4</sup> Quizá en este caso la enumeración se agotaría con dos citas: el trabajo de Susana Aguirre, sobre la utilización de mano de obra indígena capturada por españoles en el siglo XVIII (Aguirre 1987), y una ponencia de los autores acerca del cautiverio *intra-étnico* durante las guerras Pewenche-Huilliche de la segunda mitad del mismo siglo, que ha permanecido inédita (Villar y Jiménez 1999).
- <sup>5</sup> Ello, sin olvidar las claras vinculaciones existentes entre los indígenas que poblaban los espacios ubicados a uno y otro lado de los Andes, y -concomitantemente- entre las fronteras respectivas.
- <sup>6</sup> Provincia fitogeográfica del Monte pampeano, distrito del Caldenal (*Prosopis caldenia*).
- <sup>7</sup> Utilizamos estos términos colocándonos en la perspectiva de un observador ubicado en actual territorio argentino, de manera que la frase convencional “parcialidades trasandinas” aludirá a las que habitaban el espacio que media entre el piedemonte occidental de la cordillera y el océano Pacífico, limitado al Norte y al Sur por los ríos Bío Bío y Toltén, dentro de los límites de la denominada Araucanía histórica, es decir los *Reche-Mapuche*, en el sentido que Boccara le da a estas etno-denominaciones (Boccara 1999). “Montañeses” se aplica a aquellos Pewenche instalados inicialmente en los valles andinos que se corresponden con el área de dispersión de la *Araucaria imbricata*. Y por último, “parcialidades cisandinas” invocará genéricamente a las instaladas en las mesetas y las pampas.
- <sup>8</sup> Emplearemos el concepto tribu, no obstante ser conscientes de los reparos que ha provocado en la literatura antropológica. Al respecto, resulta útil la lectura de Fried 1967 y 1975, Johnson y Earle 1987, Whitehead 1992, entre otros.
- <sup>9</sup> David Webster, luego de sintetizar las definiciones de la guerra ofrecidas por Otterbein y Berndt -“...*planned confrontations between groups of people who conceive of themselves as members of separate political communities...*”-, señala la importancia de diversos factores para un análisis del fenómeno. Entre ellos y en primer término destaca la escala, es decir “*the number of combatants and support personnel and the energetic components of the defensive and offensive facilities at their disposal.*” (Webster 1998: 313-314).
- <sup>10</sup> Juan Francisco Jiménez (Jiménez 1999, comunicación también inédita).
- <sup>11</sup> En la Araucanía, durante los siglos XVI y XVII, no obstante “...las obvias preferencias económicas...para capturar a las mujeres europeas...” (Lázaro Avila 1994: 203), la captura de varones adultos revistió cierta importancia (Cfr. Guarda 1987 y el mismo Lázaro Avila 1994). En relación con la misma, sería interesante analizar en profundidad las siguientes hipótesis: a) Si, sobre todo en momentos tempranos del contacto y en circunstancias de conflicto, esa captura pudo estar vinculada a cuestiones de prestigio bélico y a la costumbre de sacrificar prisioneros de guerra; b) Si la menor incidencia de la captura de mujeres jóvenes -y de niños- pudo estar asociada, en esa misma época, a la demografía de la población de frontera, compuesta por bajas tasas femenina e infantil; y c) Si en la conservación de cautivos varones adultos pudo tener importancia la constatación de que el hombre en cuestión dominaba alguna destreza deseable, por

- ejemplo, la herrería (Guarda 1987: 107), o la aptitud lecto-escrituraria, como se verificó más tarde en el caso pampeano, donde hasta un guitarrista habilidoso podía conservar su vida (Villar 1997).
- <sup>12</sup> La afirmación precedente es particularmente válida para el siglo XIX, pero no existen obstáculos a la vista para extenderla, siquiera provisionalmente, a los siglos XVII -por lo menos en su segunda mitad- y XVIII.
- <sup>13</sup> Genéricamente niños en mapu dungum.
- <sup>14</sup> El lector interesado en conocer las alternativas de este proceso que constituye una de las instancias del avance de los Huilliche -instalados en el Limay y auxiliados por cristianos munidos de armas de fuego- sobre el curso medio y bajo del Río Negro, podrá recurrir a Villar y Jiménez 2000 (hoy en prensa).
- <sup>15</sup> Quizá algunos de ellos también habrán tenido lugar en el caso de cautiverios intra-étnicos, pero hasta el momento no lo hemos podido comprobar.
- <sup>16</sup> "Las regaladas carnes que se criaron abrigadas con delicados lienzos -exageraba Jerónimo de Quiroga, a fines del siglos XVII, refiriéndose a las cautivas de los Reche-, se vieron en un punto desnudas y les bastó para defenderse del rigor del tiempo una áspera manta, la cual habían de hilar y tejer por sus manos..." (Quiroga 1979 [1690]: 286); en análogo sentido, Núñez de Pineda y Bascuñán 1996: 31-32, y Richter en la misma cita consignada en el texto.
- <sup>17</sup> La persona cautivada no atinaba a imaginarse cuál sería su futuro, ni vislumbraba de qué podría depender que salvase o no su vida, creándose la impresión de que la muerte sobrevendría en cualquier momento, aún cuando ninguna actitud personal sospechosa o no tolerada la motivase (nuevamente Núñez de Pineda y Bascuñán 1996: 37-42, y Richter 1992: 67-68).
- <sup>18</sup> Se ha argumentado que este aislamiento favorecía la pérdida de rasgos culturales de origen, como la lengua o las creencias religiosas, objetivo que, como es lógico, está en directa dependencia con la edad de la persona cautivada y la duración del cautiverio y es más sencillo de alcanzar cuando se trata de un niño. Decía el fraile dominico Juan Falcón, prisionero de los Reche durante catorce años, a principios del siglo XVI: "...de ninguna manera les consienten los dichos enemigos vivir cristianamente, y quando los hallan rezando y encomendandose a Dios, los maltratan por ello y les dan de palos y aun los quieren matar...de ninguna manera los dichos yndios dexan comunicarse a los dichos sus esclavos españoles, mas antes quando los ben juntos, los maltratan y les dan de palos diciendo que trataban alguna traicion contra ellos, y quando algunas veces en las borracheras á donde se juntaban yendo con sus amos y se hablaban, havía de ser en la lengua de los dichos yndios y no en la española de ninguna manera...y así casi tienen olvidada la lengua española, y este declarante, luego que salió del poder de los enemigos, aunque la entendía no la acertaba a hablar, hasta que ya con el huso y continuación della ha buuelto aunque no del todo, que todavia en algunas cosas esta remoto como estuvo tantos años cautivo..." (Leiva Orellana 1982: 170-171).
- <sup>19</sup> Señala el mismo Richter al respecto: "The Iroquois conceptualized the process of population maintenance in terms of individual and collective individual power. When a person died, the power of his or her lineage, clan and nation was diminished in proportion to his or her individual spiritual strength. To replenish the depleted power the Iroquois conducted 'requickening' ceremonies at wich the deceased's name -and with it the social role and duties it represented- was transferred to a successor... Warfare was crucial to these customs, for when the deceased was a person of ordinary status and little authority the beneficiary of the requickening was often a war captive... A father who has lost his son adopts a young prisoner un his place... An orphan takes a father or mother, a widow a husband, one man takes a sister and another a brother..." (Richter 2000: 285). En el mismo sentido, ver también Wallace 1972: 101-102, Richter 1992: 67-74, White 1996: 325 y Brandão 1997: 72-80). Un análisis de los mecanismos de incorporación de cautivos en las sociedades del nordeste de América del Norte en Axtell 1985, y la discusión reciente sobre la efectividad de esos mecanismos entre los Algonquinos, en el logrado libro de Richard White antes citado (White 1996: 325-330).
- <sup>20</sup> "...entre los indios -continuaba el exasperado Quiroga-, son peores que los más fieros bárbaros, porque son

bárbaros con discurso, y así fuera conveniente echar de la frontera a todos los que nacieron, se criaron o estuvieron muchos años cautivos, en especial si son hombres ruines, como lo son casi todos, menos los hombres principales como no tengan nada de indios: que una pequeña raza los hace declinar de sus obligaciones, y he observado que en pasados diez años en cautiverio, en todos se hace naturaleza aquel trato continuado y vida suelta y viciosa, y son generalmente todos unos...” (Quiroga 1979: 229). Desde luego que las mujeres encontraban en el amor a sus hijos una buena razón para no abandonar el cautiverio, y son muchos los casos en que, rescatadas, prefirieron volver, u ofrecida la libertad, la rechazaron para permanecer con aquellos. Además, tanto en su caso como en el de los hueñis, las relaciones afectivas elaboradas con otros miembros del grupo captor haría desaparecer, con el paso del tiempo, la distancia originaria entre los cautivos y sus abductores.

Además, se ha señalado con perspicacia que ciertas personas cautivadas llegaron a adquirir entre los indígenas una posición de la que hubiera sido imposible que gozaran en la frontera, debido a su modesta condición originaria (Mayo 1985). También esta constituye un ancla poderosa que puede mantener a un ser humano vinculado a un destino que, al principio de su experiencia, le resultaba intolerable, pero al que más tarde comenzaría a encontrar ventajoso, en comparación con su situación previa.

<sup>21</sup> Así lo observó De la Cruz entre los Pewenche (De la Cruz, Tratado en Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179, fojas 192 vta. y 193), pero esta observación puede extenderse a la totalidad de las sociedades indígenas que consideramos.

<sup>22</sup> En su trabajo sobre la expansión de los Nuer, Kelly describe una situación análoga a la que aquí comentamos, ya observada con anterioridad por Evans-Pritchard en sus clásicos trabajos acerca de ellos: las cautivas Dinka, al ser integradas a los circuitos nupciales, se “transformaban” en ganado. “Captives taken by the Nuer included boys, girls, and young women of marriageable age...it seems likely that the preponderant majority were females who would generate bridewealth cattle for their captors when subsequently given in marriage to other Nuer men...With Nuer bridewealth entailing a payment of 40 to 60 heads of cattle during the period of territorial expansion... females captives were, in this respect, equivalent to very substantial numbers of cattle taking in raids. Moreover, captives, unlike cattle, were no subject to redistribution among coparticipants in a raid.” (Kelly 1985: 57).

<sup>23</sup> Se discutía en esa ocasión la afirmación de Jones (1983: 93) acerca de que el prestigio de un guerrero se acrecentaba decisivamente con la posesión de cautivas. Remitimos la atención del lector a ambos textos.

<sup>24</sup> También en Villar 1997: 270-274, se argumentó en contra de que este tipo de cautiverio pudiese definirse como una forma de esclavitud (el término *esclavo* aparece coloquialmente utilizado en ciertas fuentes), según la posición asumida por algunos autores (Jones 1983: 93; Mayo 1985: 237).

<sup>25</sup> Quizá el ejemplo más conspicuo lo brinde un caso de cautiverio inter-étnico en la región y a mediados del siglo XIX. Se trata del desafortunado Guinnard (1947), cautivo atípico por su sexo y edad, cuya importancia evidentemente residió en que los indígenas se apercibieron de que podrían aprovechar una destreza que en esa época había cobrado gran relevancia y que el maltrecho francés puso de manifiesto por mera casualidad cuando lo sorprendieron leyendo un diario viejo que había sido utilizado como envoltorio. Guinnard fue intercambiado en varias oportunidades, recorriendo muchas leguas y lugares hasta culminar su trayectoria en los toldos de Juan Kallfukura, donde se produjo el incidente que lo convertiría en escribiente del cacique.

<sup>26</sup> También en el caso de cautiverios inter-étnicos e igualmente en la región y en épocas tardías, hubo muchas de estas transacciones llevadas a cabo por el captor y los parientes del cautivo, el estado en alguno de sus niveles de gobierno, sociedades de beneficencia, miembros de órdenes religiosas, o representantes diplomáticos cuando se trataba de súbditos extranjeros; o por intermediarios que servían de nexo entre las partes negociadoras. Ver Salomón Tarquini 1998a.

<sup>27</sup> Los canjes y la entrega concertada de cautivos fueron reiterado objeto de convención en tratados de paz inter-étnicos (ver al respecto Levaggi 2000), así como el gesto reparatorio de su devolución constituyó un acto conciliador habitual que solía preceder cualquier tratativa importante.

- <sup>28</sup> Utilizamos el término estrictamente en su sentido antropológico clásico, para aludir a sociedades cuya organización cultural incluye una pauta urbana, como ocurre con las estatales.
- <sup>29</sup> Nuestra adhesión al concepto "Zona tribal" reconoce límites que han sido expuestos en Villar y Jiménez 2000 -trabajo al que remitimos la atención del lector para no vernos obligados a extendernos en demasfando aquí por reiterada esa argumentación.
- <sup>30</sup> "Las clases de esclavos son: esclavos de guerra, de servidumbre, de usanza, de rescate, de depósito, trasladados y de raya..." (Hanisch 1981: 6).
- <sup>31</sup> Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, Libro VI, Título II, Ley vii, O.c., tomo II, folio 105 (Hanisch 1981: 7).
- <sup>32</sup> "Cela dit, il faut prendre avec précaution la prétendue tendance, d'après les sorces espagnoles, des Mapuche à vendre volontairement leurs fils comme s'ils étaient des marchandises. En effet, il faut considérer que si les témoignages espagnols insistent tant sur le fait que ce sont les 'parents' qui vendent 'leurs fils', c'est, peut-être, pour souligner la pseudo légalité de l'acte dans la mesure où, dans la conception espagnole de la famille, les parents ont plein pouvoir sur leurs enfants. Par ailleurs, il faut remarquer que des enfants et adultes adoptés, hérités ou capturés faisaient également partie des groupes domestiques mapuches... Les enfants 'vendus' aux Espagnols pouvaient très bien être des captifs ou des membres du groupe domestique n'ayant pas de lien de parenté direct avec ceux qui les aliénaient." (Zavala 2000: 202).
- <sup>33</sup> La misma selección observaron para el Chaco Garavaglia (1984) y Doucet (1988).
- <sup>34</sup> Alonso de Mercado y Villacorta al rey, 1663, Junio 21, Archivo General de Indias, Audiencia de Charcas, Legajo 122. Documentos del Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti de la Universidad de Buenos Aires, Carpeta E, Documento 5.
- <sup>35</sup> Los indígenas hicieron lo propio y, aunque más tarde (durante el siglo XIX) la preferencia por capturar mujeres jóvenes y los niños de ambos sexos, y no varones adultos, se acentúa (Villar 1997: 278-281). En el caso de los niños, el cautiverio presentó la ventaja de que sobre ellos resultaba más sencilla la aplicación de una sostenida técnica enculturadora que concluía por "soldar" su incorporación definitiva al grupo de los captores.
- <sup>36</sup> Declaración de José Guzmán, Mendoza, 25 de marzo de 1779, en AGN. IX-11, 4, 5.
- <sup>37</sup> Una situación similar se verificaba entre los esclavistas musulmanes del norte africano, durante los siglos XVI y XVII. Bartolomé y Lucille Bennasar, en su importante estudio acerca de los "renegados", señalan que los niños -de origen francés, inglés, flamenco- eran obligados a convertirse al islamismo y circuncidados "en serie" luego de su captura en alta mar y antes de arribar a Argel o Túnez. De esta forma, sus "amos" podrían resistir con éxito los reclamos consulares, porque ningún gobernante musulmán consentiría en entregar un "creyente" a los "infieles". El problema no se presentaba, en cambio, cuando se trataba de niños españoles, porque como España estuvo casi permanentemente en guerra con musulmanes, turcos o berberiscos, en estos casos no había protesta diplomática posible y los cautivos podían ser persuadidos sin apuro de adoptar la nueva religión (Bennasar y Bennasar 1989: 382).
- <sup>38</sup> En el Parlamento celebrado en Tapihue (verano de 1774) se intentó dar una solución integral al problema de las "ventas a la usanza" que evitase eventuales reclamos posteriores de restitución del cautivo indígena por parte de quienes adujeran ser sus parientes, cuya legitimación para realizar el pedido -como observa León Solís- lógicamente siempre era difícil de comprobar y daba lugar a conflictos con el "comprador". El Tratado, en su capitulación 18ª, preveía: "...Que [los indígenas] han de tener entendido que son libres, y que no han de valer ni subsistir las ventas que hicieren de cualesquiera pieza, porque la ha de perder el Comprador y su valor sin que pueda repetirlo del Vendedor, y el Juez que conociere de tal causa ha de quitar la pieza al Comprador y ponerlo en Depósito de Personas que la instruirán en los misterios de nuestra Religión..." (Acta del Parlamento parcialmente reproducida en León Solís 1999: 179).

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Susana  
1987. Trabajo forzado en el área pampeana. El caso de los indios cautivos. *Revista de Historia*, 1: 24-29, Comodoro Rivadavia.
- Altube, María Inés  
1999. Mujeres en “tierra adentro”. Las cautivas en las sociedades indígenas de la región pampeana y norpatagónica (Siglos XVIII y XIX). En Villar, Daniel, María Herminia Di Liscia & María Jorgelina Caviglia. *Historia y Género. Seis estudios sobre la condición femenina*. Buenos Aires, Editorial Biblos -Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur - Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, 89-120.
- Axtell, James  
1985. *The Invasion Within. The Contest of Cultures in Colonial North America*. Oxford, Oxford University Press.
- Bailey, L. R.  
1973. *Indian Slave Trade in the Southwest*. Los Angeles, Westernlore Press.
- Bennasar, Bartolomé y Lucille Bennasar  
1989. *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*. Madrid, Editorial Nerea.
- Boccara, Guillaume  
1998. *Guerre et ethnogenèse Mapuche dans le Chili Colonial. L'invention du soi*. París, L'Harmattan.
- Boccara, Guillaume  
1999. Etnogénesis mapuche: resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVIII). *Hispanic American Historical Review* 79 (3): 425-461, Durham.
- Boldrini, Gustavo  
1990. La cautiva: Un legado de Piel y Pensamiento. *Nuträm, conversación, palabra, historia*, año VI (1): 24-36, Santiago de Chile.
- Brandão, José Antonio  
1997. *Your Fyre Shall Burn No More. Iroquois Policy toward New France and Its Native Allies*. Lincoln and London, University of Nebraska Press.
- Cabrera, Pablo  
1929. Los aborígenes del país de Cuyo. *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, XVI (7-8): 126-179, Córdoba.
- Cox, Guillermo E.  
1863. Viaje a las rejiones septentrionales de la Patagonia, 1862-1863. *Anuario de la Universidad Nacional del Chile*, XXII: 1-273, Santiago de Chile.
- Dobyns, Henry F., Paul H. Ezell, Alden W. Jones y Greta S. Ezell  
1960. Waht were Nixoras? *Southwestern Journal of Anthropology*, 16 (2): 230-258, Albuquerque.
- Doucet, Gastón G.  
1988. Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII. *Revista de Historia del Derecho*, 16: 59-152, Buenos Aires.
- Escalada, Federico  
1949. *El complejo “tehuelche”. Estudios de Etnografía patagónica*. Buenos Aires, Imprenta y Casa Editorial Coni.

Ferguson, R. Brian

1990. Blood of the Leviathan: Western Contacts and Warfare in Amazonia. *American Ethnologist* 17 (2): 237-257, Washington.

Ferguson, R. Brian

1992a. A Savage Encounter: Western Contact and the Yanomami War Complex. En Ferguson, R. Brian & Neil L. Whitehead, Eds. *War in the Tribal Zone. Expanding States and Indigenous Warfare*. Santa Fe (New Mexico), School of American Research Press, 1992: 199-227.

Ferguson, R. Brian

1992b. Tribal Warfare. *Scientific American* 266 (1): 108-116, Washington.

Ferguson, R. Brian

1995. *Yanomami Warfare: A Political History*. Santa Fe (New Mexico), School of American Research Press.

Ferguson, R. Brian y Neil L. Whitehead

1992. "The Violent Edge of Empire." En Ferguson, R. Brian & Neil L. Whitehead, Eds. *War in the Tribal Zone. Expanding States and Indigenous Warfare*. Santa Fe (New Mexico), School of American Research Press, 1992: 1-30.

Frezier, Amadeo

1982 [1716]. *Relación del viaje por el Mar del Sur*. Caracas, Biblioteca Ayacucho.

Fried, Morton H.

1967. *The Evolution of Political Society. An Essay in Political Anthropology*. New York, McGraw-Hill, Inc.

Fried, Morton H.

1975. *The Notion of Tribe*, Menlo Park, Cummings.

Galloway, Patricia

1995. *Choctaw Genesis, 1500-1700*. Lincoln and London, University of Nebraska Press.

Garavaglia, Juan Carlos

1984. La Guerra en el Tucumán Colonial: Sociedad y Economía en un Area de Frontera (1660-1760). *HISLA*, 4: 21-34, Lima.

González, Jessica

1998-99. Cautiverio femenino, una aproximación a la dinámica de las relaciones interétnicas e interculturales en la frontera chilena de los siglos XVII y XVIII. *Educación y Humanidades*, 7-8: 61-83, Santiago de Chile.

Grenon, Pablo

1927. *Los Pampas y las fronteras del Sur*. Colección Documentos Históricas, 18. Córdoba, Imprenta Oficial.

Guarda, Gabriel

1980. El servicio de las ciudades de Valdivia y Osorno, 1770-1820. *Historia*, 15: 67-178, Santiago de Chile.

Guarda Geywitz, Gabriel

1987. Los cautivos en la Guerra de Arauco. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 98: 93-157, Santiago de Chile.

Guinnard, Auguste

1947. [1856-59]. *Tres años de escavitud entre los Patagones (Relato de mi cautiverio)*. Buenos Aires, Espasa Calpe Argentina, tercera edición.

- Gutiérrez, Ramón A.  
1991. *When Jesus Came, the Corn Mothers Went Away. Marriage, Sexuality and Power in New Mexico, 1500-1846*. Stanford, Stanford University Press.
- Hall, Thomas D.  
1998. The Rio de la Plata and the Great Southwest: A View from World-System Theory. En Guy, Donna & Thomas E. Sheridan. *Contested Ground. Comparative Frontiers on the Northern and Southern Edges of Spanish Empire*. Tucson, The University of Arizona Press, 157-166.
- Hanisch, Walter  
1981. Esclavitud y libertad de los Indios de Chile, 1608-1696. *Historia*, 16: 5-65, Santiago de Chile.
- Hanisch, Walter  
1990. Memoria sobre misiones jesuítas de 1794-1795. *Historia*, 25: 103-159, Santiago de Chile.
- Helms, Mary  
1983. Miskito Slaving and Culture Contact: Ethnicity and Opportunity in an Expanding Population. *Journal of Anthropological Research* 39 (2): 179-197, Albuquerque.
- Jara, Alvaro  
1990. *Guerra y Sociedad en Chile*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- Jiménez, Juan Francisco  
1999. Ponchos, sal, mujeres y hueñis. *Conchavo de bienes y ventas a la usanza en la frontera de Mendoza (segunda mitad del siglo XVIII)*. *Décimoterceras Jornadas de Investigación*, Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, Gral. Pico, 8 a 10 de septiembre.
- Johnson, Allen y Timothy Earle  
1987. *The Evolution of Human Societies. From Foraging Group to Agrarian State*. Stanford, Stanford University Press.
- Jones, Kristine  
1983. La Cautiva: An Argentine Solution to Labour Shortage in the Pampas. En Clay Méndez, Luis Felipe & Lawrence W. Bates (Eds.) *Brazil and Rio de la Plata: Challenge and Response. An Anthology of Papers presented at The Sixth Annual Conference of the Illinois Conference of Latin Americanists*, Eastern Illinois University, Charleston, 91-94.
- Kelly, Raymond C.  
1985. *The Nuer Conquest. The Structure and Development of an Expansionist System*. Ann Arbor, The University of Michigan Press.
- Lázaro Avila, Carlos  
1994. Los cautivos en la frontera araucana. *Revista Española de Antropología Americana*, 24: 191-207, Madrid.
- Lázaro Avila, Carlos  
1995. Las visiones condicionadas de Falcon y Pineda: dos cautivos europeos ante la sociedad araucana. En Del Pino Díaz, Fermín & Carlos Lázaro Avila (Coordinadores). *Visión de los otros y visión de sí mismos*. Madrid, CSIC, 127-139.
- Leiva Orellana, Arturo  
1982. El otro cautiverio. El relato de Fray Juan Falcón y su oposición a la doctrina del Padre Luis de Valdivia. *Revista Frontera*, 1: 165-178, Temuco.
- León Solís, Leonardo  
1991. *Maloqueros y Conchavadores en Araucanía y las Pampas, 1700-1800*. Temuco, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario.

León Solís, Leonardo

1999. *Apogeo y ocaso del Toqui Aillapangui de Malleco, Chile 1769-1776*. Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos-LOM Ediciones-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.

Levaggi, Abelardo

2000. *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.

Mandrini, Raúl J.

1984. *Los araucanos de las pampas en el siglo XIX*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Martin, Joel W.

1994. Southeastern Indians and the English Trade in Skins and Slaves. En Hudson, Charles & Carmen Chavez Tesser (Eds.) *The Forgotten Centuries. Indians and Europeans in American South, 1521-1704*. Athens and London, The University of Georgia Press, 304-324.

Martínez de Bernabé, Pedro Usauro

1898. La verdad en campaña: Relación histórica de la plaza, puerto i presidio de Valdivia. Existencia militar i política, clima, minas, frutos, plantas i comercio. Descripción de la calidad, relijión, carácter i costumbres de los indios que habitan su jurisdicción i continente por Don..." En Anrique, J. (Ed.) *Biblioteca jeográfica-hidrográfica de Chile*, Segunda Serie: 43-218, Santiago de Chile.

Mayo, Carlos

1985. El cautiverio y sus funciones en una sociedad de frontera. El caso de Buenos Aires (1750-1815). *Revista de Indias*, XLV (175): 235-243, Madrid.

Mayo, Carlos A.

sine data. *Fuentes para la Historia de la Frontera. Declaraciones de cautivos*. Cátedra Historia de América I, Universidad de Buenos Aires, mimeo.

Mayo, Carlos A. y Amalia Latrubesse

1993. *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera (1736-1815)*. Mar del Plata, Grupo Sociedad y Estado, Universidad Nacional de Mar del Plata.

Merrell, James H.

1989. *The Indian's New World. Catawbas and their neighbours from European contact through the era of removal*. New York and London, W. W. Norton & Company.

Namias, June

1993. *White Captives. Gender and Ethnicity on the American Frontier*. Chapel Hill & London, The University of North Carolina Press.

Néspolo, Eugenia A.

1999. El cautiverio en la frontera bonaerense. En De Hoyos, María (Coordinadora). Etnohistoria. Número Especial de la *Revista Noticias de Arqueología y Antropológia (NayA)*, Buenos Aires, editado en disco compacto.

Núñez de Pineda y Bascuñán, Francisco

1996. [1673]. *Cautiverio feliz y razón individual de las guerras dilatadas del Reyno de Chile*. Santiago, Editorial Universitaria.

Operé, Fernando

2001. *Historias de la frontera: el cautiverio en la América hispánica*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

- Perdue, Theda  
1993. *Slavery and the Evolution of Cherokee Society, 1540-1866*. Knoxville, The University of Tennessee Press.
- Quiroga, Jerónimo de  
1979 [1690]. *Memoria de los sucesos de la Guerra de Chile*. Santiago de Chile. Editorial Andrés Bello.
- Ramos, Mariano S., Eugenia Néspolo y Alejandro Polidori  
1996. Tráfico de ganado, estructuras de piedra (corrales) y algunos relatos de cautivas. *La Aljaba, Segunda época*, I: 105-127, Luján.
- Richter, Daniel K.  
1992. *The Ordeal of the Longhouse. The Peoples of the Iroquois League in the Era of European Colonization*. Chapel Hill, University of North Carolina Press.
- Richter, Daniel K.  
2000. War and Culture. The Iroquois Experience. En Mancall, Peter C. & James H. Merrell (Eds.) *American Encounters. Natives and Newcomers from European Contact to Indian Removal, 1500-1850*, New York-London, Routledge, 287-310.
- Rosales, Diego de  
1910 [1670]. Manifiesto apolojético de la esclavitud del Reino de Chile, por el Padre...de la Compañía de Jesus. Año 1670. En Amunategui, Miguel L. *Las encomiendas indígenas de Chile*. 2 vol. Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, volumen II, 183-272.
- Rosales, Diego de  
1989 [1674]. *Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, tomos I y II.
- Ruiz Esquide-Figueroa, Andrea  
1993. *Los indios amigos en la frontera araucana*. Santiago de Chile, Centro de Investigaciones Barros Arana.
- Salomón Tarquini, Celia Claudia  
1998a. “Benderla Antonia Horrigalárcela”. Los mecanismos de rescate de cautivos como forma de contacto interétnico. *Segundas Jornadas de Arqueología Histórica y de Contacto del Centro Este de Argentina y Seminario de Etnohistoria. Terceras Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste del País*, Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, 28 a 30 de mayo.
- Salomón Tarquini, Celia Claudia  
1998b. “Como hijos de la tribu”. Mecanismos adscriptivos y formas de inserción de los cautivos en las sociedades indígenas de la región pampeana (1820-1880). *Décimosegundas Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas* de la Universidad Nacional de La Pampa, Santa Rosa, 4 a 6 de noviembre.
- Salomón Tarquini, Celia Claudia  
2000. Las características personales de los cautivos y sus funciones en las sociedades indígenas de la región pampeana (siglo XIX). *VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Iberoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género. Voces en conflicto, Espacios de Disputa*. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 2 al 5 de agosto.
- Schroeder, Albert H. y Omer C. Steward  
1988. Indian Servitude in the Southwest. En Washburn, Wilcomb E. (Volume Editor). *History of Indian-White Relations*, Volume 4, Handbook of North American Indians, William C. Sturtevant (General Editor), Washington, Smithsonian Institution.

Socolow, Susan M.

1987. Los cautivos españoles en las sociedades indígenas: el contacto cultural a través de la frontera argentina. *Anuario IEHS*, II: 98-136, Tandil.

Socolow, Susan M.

1992. Spanish Captives in Indian Societies: Cultural Contact along the Argentine Frontier. *Hispanic American Historical Review*, 72 (1): 73-99, Durham.

Sors, Antonio

1921. [1780] Historia del Reino de Chile, situado en la América meridional. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, XLIV (48): 252-293.

Steele, Ian K.

1994. *Warpaths. Invasions of North America*. New York-Oxford, Oxford University Press.

Villar, Daniel

1997. Sobre la condición de los cautivos en las sociedades indígenas de la región pampeana (Siglo XIX). En *Actas de las Décimas Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa*, Santa Rosa, Talleres Gráficos de la Dirección de Prensa, Difusión y Publicaciones, 269-283.

Villar, Daniel y Juan Francisco Jiménez

1999. "Róbanse las indias i cholillos". Conflictos inter-tribales y cautiverio intra-étnico en los Andes meridionales (segunda mitad del siglo XVIII). *VII Jornadas Inter Escuelas-Departamentos de Historia, Simposio Fronteras y relaciones inter-étnicas en el área meridional de América Latina, siglos XVIII y XIX*. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, 22 a 24 de septiembre.

Villar, Daniel y Juan Francisco Jiménez

2000. "El fuego de la guerra". Conflictos indígenas por la hegemonía en Araucanía y las Pampas, durante el lapso 1780-1840. Coloquio titulado *En los confines de la civilización*. Indígenas y fronteras en el ámbito pampeano durante los siglos XVIII y XIX. Un análisis comparativo. Organizado por Instituto de Estudios Histórico-Sociales -Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires; Departamento de Humanidades -Universidad Nacional del Sur; Centro de Estudios de Historia Regional y Relaciones Fronterizas- Universidad Nacional del Comahue. Tandil, 16 a 18 de agosto.

Wallace, Anthony F. C.

1972. *The Death and Rebirth of the Seneca*. New York, Vintage Books.

Weber, David J.

1992. *The Spanish Frontier in North America*. New Haven and London, Yale University Press [Editado en castellano: Weber, David J. *La frontera española en América del Norte*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000].

Webster, David

1998. Warfare and Status Rivalry: Lowland Maya and Polynesian Comparisons. En Feinman, Gary M. & Joyce Marcus (Eds.) *Archaic States*. School of American Research Press, Advanced Seminar Series, Santa Fe (New Mexico), 311-351.

White, Richard

1996. *The Middle Ground. Indians, Empires and Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*. Cambridge, Cambridge University Press.

Whitehead, Neil

1992. Tribes Make States and States make Tribes: Warfare and the Creation of Colonial Tribes and States

in Northeastern South America. En Ferguson, R. Brian & Neil L. Whitehead, Eds. *War in the Tribal Zone. Expanding States and Indigenous Warfare*. Santa Fe (Nuevo Mexico), School of American Research Press, 127- 150.

Wood, Peter H.

1988. Indian Servitude in the Southeast. En Washburn, Wilcomb E. (Volume Editor). *History of Indian-White Relations*, Volume 4, Handbook of North American Indians, William C. Sturtevant (General Editor), Washington, Smithsonian Institution.

Zapater, Horacio

1985. Dos relaciones de cautivos en la Araucanía del siglo XVII. En Bahamondes, Miguel & Marcela Benavidez (Eds.). *Actas del Primer Congreso Chileno de Antropología*, Colegio de Antropólogos de Chile, Santiago de Chile, 20 al 23 de noviembre, 582-590.

Zapater, Horacio

1988. Testimonio de un cautivo. Araucanía, 1599-1614. En *Historia*, 23: 295-325, Santiago de Chile.

Zavala, José Manuel

2000. *Les Indiens Mapuche du Chili. Dynamiques inter-ethniques et stratégies de résistance, XVIIIe. Siècle*. París, L'Harmattan.